



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-43189120-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL - MAGÍSTER EN PROTECCIÓN VEGETAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-43189120-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PROTECCIÓN VEGETAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 23/16, N° 118/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 439 del 2 de mayo de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN PROTECCIÓN VEGETAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PROTECCIÓN VEGETAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-52449635-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 439 del 2 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias
TÍTULO: MAGÍSTER EN PROTECCIÓN VEGETAL

Requisitos de Ingreso:

Ser egresados de carreras de grado de Agronomía o en otras áreas tecnológicas vinculadas con las temáticas de la Maestría, de Universidades nacionales públicas o privadas legalmente reconocidas, o de Universidades extranjeras.

En casos excepcionales, el Comité Académico podrá recomendar la admisión de aspirantes que no posean título de grado universitario, pero que acrediten preparación y experiencia profesional o de investigación equivalente, en áreas o temáticas afines al perfil de la Maestría.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS

01	Modo y mecanismo de acción de insecticidas, fungicidas y herbicidas	---	0	30	Presencial	
02	Actualización en formulaciones, usos y efectos ambientales	---	0	15	Presencial	
03	Calidad de las aplicaciones terrestres y áreas de plaguicidas	---	0	30	Presencial	
04	Dinámica de poblaciones de plagas insectiles y nematodos y su manejo integrado	---	0	30	Presencial	
05	Profundización en diagnóstico y cuantificación de enfermedades	---	0	45	Presencial	
06	Impacto ambiental de plaguicidas	---	0	45	Presencial	
07	Ecología de malezas y su manejo en sistemas productivos	---	0	30	Presencial	
08	Introducción a la metodología de la investigación científica	---	0	45	Presencial	
09	Desarrollo y ejecución de programas fitosanitarios	---	0	45	Presencial	
10	Taller I: Presentación y estudio de casos	---	0	15	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Taller II: Presentación y redacción del Trabajo final Integrador	---	0	15	Presencial	

CURSOS OPTATIVOS

12	Introducción a la ética en Ciencias Agrarias	---	15	15	Presencial	1 *
13	Epidemiología y manejo de enfermedades en frutales de importancia regional	---	0	30	Presencial	
14	Manejo de enfermedades en los cultivos extensivos	---	0	30	Presencial	
15	Extensión, desarrollo territorial e innovaciones tecnológicas en la agricultura	---	0	15	Presencial	
16	Nemátodos de importancia agrícola	---	0	30	Presencial	
17	Comportamiento ambiental de herbicidas en suelo	---	0	30	Presencial	
18	Manejo del daño por vertebrados en cultivos	---	0	30	Presencial	
19	Patología de semillas y gestión de calidad de laboratorios	---	0	30	Presencial	
20	Mecanismos de resistencia y tolerancia de malezas a herbicidas	---	0	30	Presencial	
21	Epidemiología aplicada al manejo de enfermedades de los cultivos	---	0	30	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trabajo Final Integrador	---	0	165	---	
--	--------------------------	-----	---	-----	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN PROTECCIÓN VEGETAL

CARGA HORARIA TOTAL: 750 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se deberán cumplimentar 240 horas de cursos optativos.

El Comité Académico podrá reconocer hasta 135 horas de otras carreras de posgrado o cursos de formación continua siempre no superen los 5 años de admisión a partir de la admisión a la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-43189120- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.